

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO N°: 09

CLASE DE CONTRATO: Prestación de servicios

CONTRATISTA: GM DIGITAL
NIT: 900388112-7

OBJETO: RENOVACIÓN SOFTWARE ACADEMICO PARA LA VIGENCIA 2021

VALOR: 3,468,384 **Tres millones cuatrocientos sesenta y ocho mil trescientos ochenta y cuatro pesos**

PLAZO: Vigencia 2021

FECHA DE INICIO: 4 de junio de 2021

FECHA DE TERMINACIÓN: 22 de junio de 2021

ADICIÓN: NO

PRÓRROGA: NO

En el Municipio de Medellín, se reunieron El Rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, que es la parte CONTRATANTE; y El CONTRATISTA, con el fin de liquidar el contrato de la referencia, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

a. El día 4 de junio de 2021 LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA **IE MONTECARLO GUILLERMO GAVIRIA CORREA** celebró el contrato N° 09 con **GM DIGITAL** Nit: 900388112-7 cuyo objeto es:

RENOVACIÓN SOFTWARE ACADEMICO PARA LA VIGENCIA 2021 estableciendo como valor del contrato la suma de **Tres millones cuatrocientos sesenta y ocho mil trescientos ochenta y cuatro pesos** y como tiempo de ejecución contractual **igencia 2021** contados a partir de la firma del mismo.

b. Por decisión bilateral se decide dar por terminado el contrato N° **09**

c. A continuación se relaciona cuadro de ejecución presupuestal del contrato N° **09** discriminando los pagos, así:

Valor total contrato	\$3,468,384.00
Valor ejecutado	\$3,468,384.00
Valor pagado al Contratista	\$3,468,384.00
Saldo a favor del contratista*	0
Observaciones:	

* El saldo a favor del contratista se cancelara previa suscripción del presente documento y presentación de la cuenta de cobro correspondiente conforme a los requisitos señalados en el contrato.

d. El objeto del contrato No. **09** se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, se prestó por parte del Contratista los servicios objetos del contrato, los cuales se recibieron a satisfacción por parte del supervisor del Contrato.

e. Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, con base en los mínimos dispuestos legalmente.

f. Una vez vencido el plazo del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. **09** en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: La CONTRATANTE, de acuerdo a lo manifestado por la supervisión, declara recibido el servicio en las condiciones y tiempo estipulado en el contrato.

TERCERO: EL CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los demás pagos por concepto de servicios prestados.

Para constancia se firma en el Municipio de Medellín el día : **25 de junio de 2021**


MARINA DURANGO SERNA
 Rector


GONZALO ALBERTO MONTOYA ALZATE
 Contratista CC. 3.599,017
 Representante legal
 GM DIGITAL
 900388112-7